

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

16 de febrero de 2023

Expediente: 2004- 00025
Ejecutivo

Comoquiera que en auto que antecede fechado al 27 de enero del año en curso mediante el cual se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia de remate del bien objeto de cautela, sin embargo, en el aviso de remate se incurrió en un yerro involuntario en la providencia en mención en lo que se refiere al avalúo del bien inmueble objeto de subasta, toda vez que, en la providencia en comento se consignó que una cuota parte del bien objeto de cautela equivale a la suma de \$8.000.000, sin que dicho valor sea el real, por lo tanto no es posible celebrar la audiencia de remate en esos términos.

Así las cosas, pprocede el despacho a pronunciarse respecto de la solicitud de fijar nueva fecha para la diligencia de remate del bien objeto de cautela, elevada por la parte actora.

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 7, 11, 13, 14, 42 y 452 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

1º Para que tenga lugar la diligencia de remate en el presente proceso de ejecución, de la cuota parte del bien mueble identificado con FMI N° 172-13357 trabado en esta Litis, se señala nuevamente la hora de **las 8: 30 A.M., del día martes veintiuno (21) de marzo de 2023.-**

La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo allegado, previa consignación del porcentaje legal, 40%, conforme lo establece el Art. 451 del C. G.P.-

2º Fijar aviso en la página de la Rama Judicial, Avisos y publíquese en el diario “EL ESPECTADOR, EL TIEMPO o LA REPÚBLICA”, o en la emisora “CIELO AZUL F.M. STEREO”, con antelación no inferior de diez a la fecha señalada para el remate, debiéndose cumplir con las exigencias del Art. 450 ibídem.-

3º Informar a las partes que la audiencia de remate se realizara de forma virtual por la plataforma Microsoft Teams, por lo cual deberán las partes presentarse el día y hora antes mencionado, para lo cual deberán disponer de los medios necesarios de conectividad. Oportunamente se remitirá el link a su correo electrónico.

Los postores deberán hacer llegar por el correo electrónico del Despacho jprmpalsimijaca@cendoj.ramajudicial.gov.co sus ofertas, en los mismos términos que lo menciona el artículo 451 del C. G.P. y a éstos por secretaría, a vuelta de correo se les remitirá el link para ingresar a la diligencia virtual a realizar.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c8b7f14cc334db0b9ab528e4b77da861f7dca41d5e5edd3052963df68ae4532**

Documento generado en 16/02/2023 11:13:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>